

Decisión Gen. En la villa de Calapaz a diez y nueve de junio de
mil ochoc. veinte y quatro: litando juntos en virtud
de citación anterior por N. Sr. Juan Bernaldo de Quirós
y Martín Regidor perpetuo Decano y Regente de
la D. Jurisd. de ella, D. Juan García Matos, D.
Joaquín Gallar García, D. Antonio Moreno Pérez, D.
Aparicio Carbatalán y Parquid, Regidores canales,
Juan Ramón Gómez, Juan María y Francisco
diputados, y D. Angel Moreno Personero del Común
efecto de practicar los elecciones que en cumplimiento
de lo mandado por el N. Sr. Supremo Consejo de
Indias, que entablan sus peticiones en virtud de la
D. Real de 20 de mayo de 1763. y el año pasado mil ochoc.
veinte y tres; y se han mandado se cumpla
por la precedente de veinte y cinco de
Mayo último; y porvenir en forma de se proce-
da en la forma R. J.

En atención a que por hallarse suspendido el Sr. D.
que era de este Ayuntamiento antes del Sr. D. Juan Bernaldo de Quirós
mil ochoc. veinte y tres D. Juan Galiano, por las
razones que constan del libro capitular del año
ante pasado, y ha habido sido elegido Regidor
de este Ayuntamiento D. Aparicio Carbatalán y Parquid
y ha estado siendo Sr. Intex. del mismo, y
ha estado también por hallarse ya porvenir
de; se una conformidad de las leyes en virtud
para tal fin. Anterior a este Sr. Ayuntamiento
a D. Francisco María Garay en quien concurren
las cualidades que se requieren y. M.º; a
quien se acordó se comparezca al efecto